

Datos Generales

Gaceta N°:	7475
Fecha de la Gaceta:	05/02/1937
Norma:	LEY
Número de Norma:	33
Fecha de la Norma:	28/01/1937
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 494 DEL CODIGO JUDICIAL.
Comentario:	Por medio de la aludida Ley, se reformó el Artículo 494 del Código Judicial, en el cual se establecía que las actuaciones de los juicios cuya cuantía excediera la suma de cincuenta balboas y de los especiales u ordinarios sin cuantía determinada, se llevaría en papel sellado que determinaran las leyes sobre el impuesto de timbre. TEMAS RELACIONADOS: PAPEL SELLADO, LEY, PROCESO CIVIL, ESPECIES VENALES, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO JUDICIAL, IMPUESTO DE TIMBRES.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO JUDICIAL
ESPECIES VENALES
IMPUESTO DE TIMBRES
LEY
PAPEL SELLADO
PROCESO CIVIL

Referencias

LEY 33						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 33						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. JU	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA P	La citada Ley reformó el Artículo 494 del Código

Jurisprudencia Constitucional
